



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

CON	55036
REG. Nº	981450
EXP. Nº	69 0924

## ACUERDO REGIONAL N°. 104-2015-GRJ/CR.

## POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 03 día del mes de marzo de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejero Ciro Samaniego Rojas, realiza un pedido verbal para recomendar al Ejecutivo Regional que las plazas presupuestadas no sean afectadas en el proceso de racionalización del Sector Educación; ya que, al dar la bienvenida a los docentes, padres de familia al mismo con tristeza que habiendo alumnos en nivel primario ya no existía las plazas presupuestadas que, significa eso, que el proceso de racionalización que implemente el Ministerio de Educación no ha tenido en cuenta las zonas rurales ni menos las comunidades campesinas que significa esto; en una comunidad en una zona rural si se implementa la racionalización esos niños, estudiantes que, tendrán que trasladarse a otros lugares más cercanos así dice la norma; pero si nosotros conocemos las zonas rurales es una caminata de 2 a 3 km por el cambio climatológico los niños están sometidos a muchos factores que podrían pasar en esa caminata;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, aprobado por Ordenanza Regional N°. 174-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto MAYORIA de sus miembros:

## ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR al Ejecutivo Regional que las plazas presupuestadas no sean afectadas en el proceso de racionalización del Sector Educación.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNI

RICHARD DURAN CASTRO

GOBIERNO-REGIONAL JUNIN
Abog- Estrando Llantoy Baños
SEGRETANO EJÉCUTIVO
CONSEJO REGIONAL